

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -2020-SERVIR-GPGSC

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Aplicación del Decreto Supremo N° 413-2019-EF

Referencia : Oficio N° 004-2020-GPE/ML

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, el Gerente de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Lurín consulta a SERVIR respecto del monto de las dietas de los regidores en el marco del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

II. Análisis**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.

De la aplicación del Decreto Supremo N° 413-2019-EF

- 2.4 En mérito a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se emitió el Decreto Supremo N° 413-2019-EF¹, Decreto que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

¹ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de diciembre de 2019.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.5 Así, cabe indicar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF establece, lo siguiente:

"El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores."

- 2.6 Por lo tanto, el Concejo Municipal no es competente para autorizar la compensación económica de los alcaldes, ni reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores.
- 2.7 Sin perjuicio a lo expuesto, le recomendamos dirigir su consulta a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, por ser de su competencia, en mérito a lo dispuesto en el inciso 11 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442.

III. Conclusiones

- 3.1. En mérito a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, se emitió el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.
- 3.2. Conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, el Concejo Municipal no es competente para autorizar la compensación económica de los alcaldes, ni reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores.
- 3.3. Sin perjuicio a lo expuesto, le recomendamos dirigir su consulta a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, por ser de su competencia.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/rale

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2020

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: L50VPYZ